



Hasenkamp, 4 de abril de 2014

ORDENANZA N° 33/2014

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los lotes: N° 5, de la manzana N° 62, dado en uso precario al señor Godoy, Miguel Marcelo, N° 6 de la manzana N° 62, dado en uso precario al señor Bay, Daniel Silverio y N° 8 de la manzana N° 61, dado en uso precario al señor Ramírez, Cristian Marcial; según ordenanza 705/1998 de fecha 05 de noviembre de 1998. Y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el señor Godoy, Miguel Marcelo, junto a Bay, Daniel Silverio y Ramírez, Cristian Marcial, realizan una presentación, solicitando la donación de lotes de terrenos para la construcción de viviendas.-

Que del informe socioeconómico realizado oportunamente a los señores Godoy, Miguel Marcelo, Bay, Daniel Silverio y Ramírez, Cristian Marcial; surgía claramente que no se encontraban en condiciones de afrontar los gastos necesarios para la adquisición de terrenos para la construcción de sus viviendas.-

Que por tales motivos, mediante el artículo primero de la ordenanza N° 705/1998, se le otorga a los tres señores, anteriormente nombrados, el uso precario de los lotes N° 5, de la manzana N° 62 a Godoy, Marcelo; el lote N° 6, de manzana N° 62 a Bay, Daniel y el lote N° 8 de la manzana N° 61 a Ramírez, Cristian.-

Que así mismo, según lo establece la mencionada Ordenanza en su artículo segundo, los terrenos en algún momento pasarían a manos de los señores Godoy, Bay y Ramírez, en calidad de donación.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS



Que desde el momento de la entrega del mismo y atento a que en la ordenanza se establecía la posterior donación a los señores Godoy, Bay y Ramírez han hecho uso de los mismos, construyendo allí sus viviendas familiares y año a año, en la medida de sus posibilidades, las fueron mejorando en espera de la concreción de la donación.-

Que en las viviendas allí construidas los señores Godoy, Bay y Ramírez han constituido los hogares de sus familias. -

Que con motivo de lo expuesto se hace evidente la necesidad de regularizar la situación de los señores Godoy, Miguel Marcelo, Bay, Daniel y Ramírez, Cristian para que de este modo puedan ser propietarios de sus viviendas.-

Que existen antecedentes de adjudicación de terrenos, situaciones análogas a la presente, a otros vecinos, en anteriores gestiones, como por ejemplo el que contempla la ordenanza 1110/2011 de fecha 09 de noviembre de 2011 y la ordenanza 791/2002 de fecha 02 de febrero de 2002.

Que es intención de ésta gestión regularizar los muchos casos semejantes a la de los señores Godoy, Bay y Ramírez.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP;**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HASENKAMP - ENTRE RIOS

Artículo 1: Autorízase al Presidente municipal a donar a los señores Godoy, Miguel Marcelo, D.N.I. 24.513.280, el lote N° 5, de la manzana N° 62; Bay, Daniel Silverio, D.N.I. 17.578.688, el lote N° 6, de la manzana N° 62; Ramírez, Cristian Marcial, D.N.I. 22.837.877, el lote N° 8, de la manzana N° 61.-

Artículo 2: Los beneficiarios, señores Godoy Miguel Marcelo, Bay, Daniel Silverio y Ramírez, Cristian Marcial; asumen el pago de los gastos de mensura y escrituración de los inmuebles, como así también, el acordar con el notario la forma de pago de estos gastos, que serán a su exclusivo cargo.-

Artículo 3: Regístrese, publíquese y archívese.-



Nahara Acosta

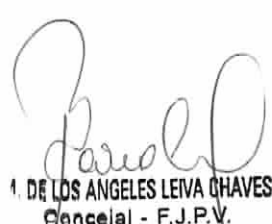
Secretaria H.C.D.



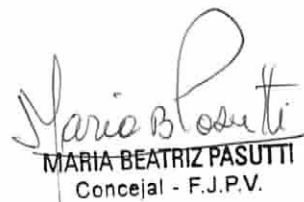

Luis Alberto Bianchi


Vicepresidente Municipal


RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vlc. Pte. 1° - H.C.D.


DANIEL DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.


CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.


MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.


ESTOR MAURICIO BOSCH
Vlc. Pte. 2° - H.C.D.


CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.